

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	ESPECIAL DIVISORIO
RADICADO No:	1500131030022030013200
DEMANDANTE:	MARIO ALFONSO FARFÁN GUTIÉRREZ
DEMANDADO:	OLGA ALICIA FARFÁN GUTIÉRREZ Y OTROS
ASUNTO:	TRASLADO TERMINACIÓN

Tunja, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En aras a una administración de justicia eficiente y que consulte la realidad actual de las partes dentro del trámite de la referencia, el cual ha sido por demás problemático para éstas, teniendo en cuenta que se ha manifestado por algunos de los interesados la existencia de un deseo de terminación del mismo, en aras a evitar mayores perjuicios económicos, es del caso correr traslado de dicha solicitud reiterada obrante a No. 7 del cuaderno digital, presentada por el apoderado de HAROLD GEOVANY PEÑA, como demandante y SUSANA MARÍA, GLORIA EMILSE Y CLARA JACKELINE FARFÁN GUTIERREZ, a efectos que las partes del proceso, se pronuncien al respecto en un término de cinco días a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Transcurrido el término anterior, sin manifestación alguna de las partes, este Juzgado procederá a dar por terminado el trámite y se tomarán las decisiones consecuentes a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **Nº 10** hoy
VEINTISÉIS (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).